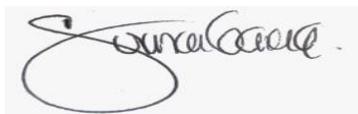


INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 21 de febrero del 2023. Al despacho de la señora juez el proceso ordinario N° 2022 – 00096, informándole que se encuentra pendiente resolver sobre el mandamiento de pago toda vez que la Corte Suprema de Justicia dirimió el Conflicto de Competencia propuesto, en la que señaló que la competencia radica en este Despacho.



SUSANA GARCÍA LOZANO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

En primer término, se **OBEDECERÁ Y CUMPLIRÁ** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia el pasado 14 de septiembre del 2022.

Ahora bien, sería del caso proceder a resolver sobre el mandamiento de pago, de no ser porque la ejecutante en el lapso de dirimir el conflicto de competencia, presentó solicitud de retiro de la demanda en este Despacho, mediante memorial del fecha 01 de septiembre del 2022, por lo que se hace necesario requerirla, para que indique dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, si desea continuar con el proceso, de lo contrario se entenderá por retirada la demanda de acuerdo al oficio recibido.

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el **JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ.**

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia el pasado 14 de septiembre del 2022.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte ejecutada para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, señala si desea continuar con el proceso ejecutivo, de lo contrario una vez vencido el término se entenderá por retirada la demanda, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: POR SECRETARÍA plasmar la respectiva constancia secretarial vencido el término del literal segundo, en caso que la parte actora no se pronuncie sobre la continuación del proceso.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 037 de Fecha 27- 06- 2023

Derly Susana García Lozano

Secretaria

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ
JUEZ**

cams

Firmado Por:

Vanessa Prieto Ramirez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 04

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da61790d5df8ceb0dfc7affd95a28a69705e5bb039515c5b2dde0e6795aad1f6**

Documento generado en 26/06/2023 08:12:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>